

AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

COMUNICADO ALCALDÍA DE ALTURA

Ante las falsedades publicadas por el PP de Altura, acusando de “desidia, falta de interés y transparencia” al alcalde de Altura, amparado por el grupo municipal socialista y ante el falseamiento de la realidad al decir que “sigue sin contestar a más de treinta escritos presentado por el grupo popular”, me veo en la obligación de publicar el siguiente comunicado.

1º Con fecha 21 de abril de 2017, se le da cumplida respuesta al Sr. D. José Gabriel Máñez Lozano, a sus escritos de 18 del mismo mes en el que solicita diversa información, como demuestra el siguiente documento:

“ Sr. D. José Gabriel Mañez Lozano

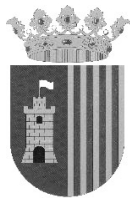
Portavoz adjunto del grupo Popular

Localidad

En contestación a sus escritos con núm. de registro de entrada 553, 554, 556, 557, 558, 559, 561 y 562 todos ellos con fecha 18 de abril de 2017 en los que solicita diversa información de este ayuntamiento, tengo que contestarle lo siguiente:

Esta alcaldía no es consciente de no haberle entregado toda la documentación por usted solicitada siempre que la misma haya estado elaborada en el momento de solicitarla. Ya sabe que no siempre lo que se solicita -debido al flujo de trabajo administrativo-, está a disposición en ese momento, ni para usted, ni para esta alcaldía. En otros casos, al ser la información solicitada, referida a otra institución, lo único que se ha hecho, como es lógico, es dar traslado a la misma.

Gran parte de la información por usted solicitada ya obra en su poder, eso sí, formando parte como documentación de soporte a los diferentes asuntos tratados en los correspondientes plenos y comisiones informativas y en reuniones suyas con funcionarios municipales, a los que esta alcaldía nunca ha objetado reparo alguno.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Se deduce de su escrito que se está solicitando información duplicada. Quiero insistir también, que solo se puede dar información de la que se dispone, digamos que se suministra información en crudo. La interpretación de los números como se dice popularmente y permítame la expresión “es muy sufrida”, pero los números son tozudos y son los que son. El tratamiento técnico obligadamente por tanto, debe ser escrupulosamente aséptico. Las interpretaciones, ya sean favorables o críticas son resultado de la función que nos corresponde a los políticos.

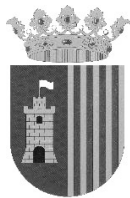
Por último manifestarle que parte de la documentación solicitada, está amparada por la ley de protección de datos de carácter personal, e incluida en expedientes en trámite y no conclusos, por tanto tendré mucho gusto en mostrársela pero no en ordenar su fotocopia porque podría incurrir en un ilícito. Como también hay limitación en la solicitud de información, ya que nunca puede hacerse con carácter general sino concretando la pretensión. Las causas generales no se pueden amparar.

Por todo ello y al objeto que pueda acceder a toda la información solicitada, actual y pasada, insisto, sin ánimo de entorpecer ninguna labor de fiscalización y con la seguridad de que si hay alguna cosa que usted puede aportar como mejora de los servicios que se prestan será tenida en cuenta, le emplazo a que previa concertación de hora y día, pueda a través del funcionario o funcionarios gestores de la misma acceder a ella y obtener copia de la que sea susceptible de ello.

EL ALCALDE – MIGUEL LÓPEZ MUÑOZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

2º Como suele ser habitual, el señor Máñez y su grupo, o no leen los escritos del alcalde o si los leen no los entienden, o no los quieren entender y en el pleno ordinario del 27 de abril en el punto de Ruegos e Interpelaciones vuelve a la carga con las mismas acusaciones, como si no hubiera habido ninguna respuesta anterior, a lo que se le responde que “tal como se le ha dicho por escrito, que toda la información que desee, puede venir a las oficinas municipales, y previa cita con los servicios correspondientes, se le dará toda la información”.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

3º Que a pesar de esa buena disposición, la transparencia y la claridad a la hora de informar por parte de la alcaldía, el grupo popular del Ayuntamiento de Altura, decide elevar una queja al Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

4º Que el Sindic de Greuges, considerando que la queja reúne los requisitos establecidos en la legislación, la admite a trámite y da traslado de la misma al Ayuntamiento con el objeto de contrastar las alegaciones formuladas en ella y solicitando que en el plazo máximo de 15 días se remita la información suficiente sobre la realidad de las mismas y demás circunstancias concurrentes.

5º El alcalde de Altura, con fecha de 7 de junio de 2017, ha enviado al Sindic de Greuges el siguiente escrito de contestación:

“SINDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIA

Adjunto Primero del Síndic de Greuges

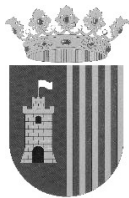
Sr. D. Ángel Luna González

C/ Pascual Blasco, 1

03001 ALICANTE

En contestación a su escrito de fecha 2 de junio de los corrientes, con registro de salida de esa Sindicatura núm., 13799 referente a la queja presentada por el concejal del Grupo Popular en este Ayuntamiento D. José Gabriel Mañez Lozano, a la que se le ha asignado la referencia 1707357, me complace comunicarle lo siguiente:

Ya en una contestación de esta alcaldía (cuya copia se adjunta) al mencionado concejal, y referenciando todas las preguntas que había realizado hasta la fecha, de las que decía no haber tenido contestación se le comunicó que sí se le contestó, y que esta alcaldía no creía que hubiera quedado nada por contestar.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Se aclaraba en aquel escrito -y así se le ha dicho verbalmente en muchas ocasiones, que muchas de las cuestiones planteadas no se le pueden suministrar cuando las pide, sencillamente porque en el momento de solicitarlas no están a disposición de esta alcaldía. Los ritmos de trabajo del personal que tiene asignadas dichas tareas no se corresponden con la necesidad y los plazos del petionario de la información en la mayoría de los casos.

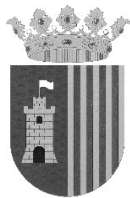
Nunca se le ha objetado jamás a dicho concejal su presencia en el Ayuntamiento para aclararle directamente por los funcionarios las cuestiones solicitadas, así como darle traslado de los documentos pertinentes. Se ha llegado incluso en estas entrevistas, a cuestionar sobre conceptos y aplicaciones de contabilidad pública, excediendo el lógico control político adentrándose en cuestiones de técnica contable y derecho público.

Otras veces directamente no se ha suministrado la información requerida por estar amparada por la protección de datos de carácter personal, vulnerar dicho principio, sería vulnerar la legalidad. Así se le ha comunicado y así creo, lo ha entendido, aunque quizá el error es la falta de constancia documental al tratarse de trato muy directo.

En todos los plenos ordinarios en el punto de ruegos y preguntas, se responde por los miembros del gobierno a las preguntas que formulan los concejales de la oposición. El señor Máñez es un activo concejal y pregunta todo lo que considera de su interés. Muchas veces reiterando preguntas ya formuladas y contestadas en otros ámbitos, como puede ser en la Comisión Informativa de Hacienda en donde no solo se le responde de la parte política, si no la administrativa.

Hay que señalar también, que mucha de la información solicitada está incluida tanto en los Decretos de Alcaldía que se le suministran mensualmente, como en las liquidaciones de cuentas y estados de ejecución tanto contable como recaudatoria y que es reiterativa.

Dicho caudal de información ha supuesto en más de una ocasión, la dedicación de un funcionario exclusivamente a recopilar la información solicitada y en muchos casos a una atención personal -ordenada directamente por esta alcaldía- con el consiguiente retraso de las funciones habituales de dicho funcionario o funcionarios.



AYUNTAMIENTO
DE ALTURA

Para evitar las acusaciones de falta de transparencia y de información, ya se le comunicó a dicho concejal, que toda la información que requiriera estaría a su disposición, eso sí, acordando con el funcionario/os el momento más adecuado para poder atenderle y trasladarle lo solicitado, siendo él quien propusiera día y hora.

Es todo lo que tengo que trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, del Síndic de Greuges.

EL ALCALDE - MIGUEL LÓPEZ MUÑOZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

6º Que en todo momento ha estado, está y estará a disposición de cualquier concejal toda la información de la que disponga este Ayuntamiento. Para ello, reitero una vez más, basta con ponerse en contacto para concertar día y hora, con el funcionario o funcionarios gestores de la misma, que tienen instrucciones al respecto y poder acceder a esa información así como obtener copia de la que sea susceptible de ello.

7º Los responsables de todas estas falsedades deberían recapacitar sobre su idoneidad para representar a los ciudadanos. La mentira no puede tolerarse.

Altura, 7 de junio de 2017.

Fdo: Miguel López Muñoz.
ALCALDE DE ALTURA.